

Radicado: E 201000183090
Fecha: 2010/06/03 3:12 PM
Tpo: INFORMES
COMUNIDAD



Medellín,

Señores
**REPRESENTANTES LEGALES DE
FUNDACIONES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES INSTITUCIONES
DEL SUBSECTOR PRIVADO DEL SECTOR SALUD**

Cordial Saludo

De acuerdo con lo reglamentado en la Ley 10 de 1990, el Decreto No. 1088 del 25 de abril de 1991 y en la Resolución 13565 del 6 de noviembre de 1991, emanados del Ministerio de Salud, hoy Ministerio de la Protección Social; es competencia de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocer su personería jurídica, decidir sobre las solicitudes de aprobación de las reformas estatutarias e inscribir al representante legal.

Por ello, les informamos que es deber de todas las instituciones del subsector privado del sector salud, informar oportunamente todos los cambios realizados a la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Se solicita diligenciar el formulario adjunto y enviarlo a la Dirección de Asuntos Legales, Oficina 802.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO POR)

CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia

Dirección de Asuntos Legales